

E. Estad.

RAMSON, 4 de enero de 1980.-

EXPEDIENTE N° 14-C-80

VISTO:

La necesidad de recategorizar las escuelas de Hospital N° 1 y 2 de Comodoro Rivadavia, tal como lo advierte a fs. 1 la Dirección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas escuelas fueron transferidas como organizaciones escolares de 1era. categoría, a consecuencia de la Ley Nacional N° 21.809;

Que con posterioridad, analizadas sus Plantas Funcionales Docentes, se / dictaron las Resoluciones N° 82/79 y N° 1548/79, que desafectaron cargos y los redujeron por debajo del mínimo exigido por la Ley N° 1316, para ser considerados como establecimientos de 1era. categoría;

Que -en consecuencia- por su actual organización ambas escuelas deben ser clasificadas como de 2da. categoría y corresponde -a tal fin- recategorizarlas como lo solicita Supervisión General de Escuelas a fs. 3;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE
a/c DEL DESPACHO DE LA INTERVENCION
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECATEGORIZAR a las Escuelas de Hospital N° 1 y N° 2 de Comodoro Rivadavia, las que en virtud de su actual planta Funcional Docente consecuencia de la desafectación de cargos docentes dispuesta por las Resoluciones N° 82 y 1548 del año 1979, pasarán a ser consideradas como de 2da. categoría, en lugar de 1era. categoría como hasta el presente.-

Artículo 2°.- REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, Supervisión General de Escuelas, Supervisión Seccional Zona Sur, Escuelas N° 1 y N° 2 de Hospital, División Estadística, Dirección de Administración y cumplido. ARCHIVISE.-

EMILIA ESTHER BOWERO
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



EMILIO GARCIA PACHECO
SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE
a/c INTERVENCION
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 8.

ES COPIA

R. Gonzalez
ROLANDO GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

C.P.I.E.
CHUBUT
102660